

## BASES LEGALES DEL SORTEO ATA-AUTÓNOMOS

**DIVILO FINTECH, S.L.** (en lo sucesivo "Divilo" o el "Organizador"), Entidad de Pago domiciliada en la Calle Santa Engracia 151, 4-2, en Madrid y con CIF B88581129, en calidad de Organizador, convoca el presente concurso (en adelante, el "Concurso" o el "Sorteo"), que se regirá por las siguientes bases:

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Sorteo está dirigido a los clientes de Divilo que deseen participar y cumplan con los requisitos de participación que se recogen en el apartado 4 de las presentes Bases (en adelante los "Participantes").

La participación en el presente Sorteo tiene carácter gratuito sin que, por tanto, suponga gasto alguno para el Participante.

### 2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES:

Estas bases legales estarán disponibles de forma online para cualquier persona interesada en consultarlas, al menos, durante todo el periodo de vigencia del Concurso. Estas bases legales se pondrán a disposición de los todos los interesados a través de la web:

<https://www.divilo.io/ata-autonomos>

### 3. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL SORTEO:

La posibilidad de inscribirse en el Concurso estará vigente **a partir del 3 de febrero de 2022, hasta el 28 de febrero de 2022**.

### 4. FECHA DE FINALIZACIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO:

**El Sorteo finalizará el 31 de mayo de 2022**, fecha hasta la que los Participantes tendrán la oportunidad de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6 de estas Bases y, en especial, el requisito del monto mínimo procesado establecido en el numeral 6.4 de este documento.

**La fecha de realización del Sorteo será el 1 de abril de 2022**, conforme al procedimiento establecido en el numeral 9 de estas Bases.

### 5. FECHA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

Como resultado de la realización del Sorteo, los Premios serán entregados a los Participantes que resulten ganadores (siempre y cuando el Organizador verifique el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en estas Bases) el **31 de octubre de 2022**.

### 6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en el Concurso será necesario cumplir con los siguientes requisitos de forma cumulativa:

- 1) Ser cliente de Divilo (\*Siempre y cuando cumpla los requisitos legales e internos de Divilo para su aceptación en dicha condición), debiendo haber al menos iniciado el alta hasta el 28 de febrero de 2022 como plazo máximo (aún cuando las aprobaciones de los potenciales clientes se produzcan en una fecha posterior).
- 2) Ser autónomo o Pyme afiliado a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Madrid – ATA (en adelante “ATA”). Divilo podrá solicitar, en cualquier momento, que se acredite el cumplimiento de esta condición por parte del Cliente.
- 3) Tener acreditado ante Divilo el desarrollo de sus actividades como autónomo o Pyme por al menos 1 ejercicio fiscal. Divilo podrá solicitar en cualquier momento que se acredite el cumplimiento de esta condición por parte del Cliente.
- 4) Procesar al menos un total 1.800€ hasta la fecha de finalización del Sorteo (es decir hasta el 31 de mayo de 2022), a través de los siguientes servicios (alguno de ellos o una combinación de los mismos):
  - a) Diveep
  - b) Ecommerce (TPV Virtual)
  - c) QR/link
  - d) Divistore
  - e) Datáfono (sólo para los Clientes que lo tuvieran contratado antes del inicio de este Sorteo)

A efectos del cómputo de las cantidades procesadas, no se consideran los importes de las ventas que sean devueltas, ni los chargebacks, ni ninguna que pueda ser constitutiva de fraude u otro tipo de actividades ilícitas y que se produzcan hasta 4 meses después de la fecha de finalización del Sorteo (es decir hasta el 30 de septiembre de 2022).

- 5) Haber llenado el formulario de participación en el Concurso hasta el 28 de febrero de 2022.

#### **7. CONDICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO:**

La realización del sorteo previsto en estas bases se somete, en todo caso, a la condición de haberse producido un mínimo de 1.000 clientes registrados y activos en Divilo (profesionales autónomos y/o Pymes afiliados a ATA), hasta el 28 de febrero de 2022. El cumplimiento de esta condición será verificado por Divilo en la fecha límite prevista para la inscripción de los Participantes en el Concurso.

El sorteo no será realizado en la fecha prevista si no se hubiera cumplido la condición antes señalada. En tal caso, el Organizador se pondrá en contacto con los Participantes registrados hasta ese momento, para informarles sobre la concurrencia o no de la condición prevista en el presente numeral.

En caso de que el Sorteo no pueda llevarse a cabo por no haberse producido la condición prevista en el presente numeral, no se podrá exigir responsabilidad alguna al Organizador.

**8. PREMIOS:**

Como resultado de este Sorteo, Divilo entregará a los participantes ganadores que cumplan con los requisitos previstos en el numeral 6 de estas Bases, un total de 40.000 € repartidos en 28 premios conforme al siguiente detalle:

- 2 premios de 4.000€ cada uno
- 6 premios de 2.000€ cada uno
- 20 premios de 1.000€ cada uno

Asimismo, el Organizador entregará en calidad de Premio:

- 5 dispositivos Samsung Galaxy Fold3<sup>1</sup>

El Organizador podrá exigir, si lo cree necesario, que cada ganador o, en su caso, su representante, facilite una copia de su documento nacional de identidad, o de cualquier otra información o documentación que Divilo estime oportuna, para verificar los datos. El Organizador no se hace responsable de ningún cambio en la dirección postal personal/ correo electrónico del participante en caso de que el premio o la notificación haya sido devuelta y no se haya podido entregar por causas no imputables al Organizador.

El premio obtenido no podrá canjearse por ningún otro premio. En caso de que el Concurso no pueda llevarse a cabo debido a fuerza mayor o a caso fortuito, o a causa de incumplimiento de la condición establecida en el numeral 6 de estas bases, no se podrá exigir responsabilidad alguna al Organizador del Sorteo.

**9. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS:**

Los premios previstos en el numeral 8 anterior serán sorteados ante Notario entre los clientes participantes registrados en el Concurso.

Antes de realizarse cada sorteo, el Notario deberá anunciar para qué premio se estará seleccionando a un ganador. Además de un ganador por cada premio, se elegirá a tres suplentes por cada uno de ellos.

Una vez identificados los ganadores de cada uno de los premios como resultado del sorteo, el Organizador verificará que cumplan con la totalidad de los requisitos de participación en el Sorteo detallados en estas bases.

No podrán recibir el premio correspondiente los ganadores que, aun cuando cumpliesen todas las condiciones previstas para entrar en el Concurso, hubiesen realizado actividades fraudulentas.

En el caso de que algún ganador no haya sido localizado en las 48 horas siguientes al envío del mensaje privado avisándole de que ha resultado ganador, no reúna los requisitos exigidos para poder recibir el premio, o no acepte

<sup>1</sup> Nombre del modelo: Galaxy Z Fold3 5G 256GB; Referencia: SM-F926BZKDEUB; PVPP (incluyendo canon e IVA): 1.809,00 €. El color del dispositivo dependerá de la disponibilidad del mismo en el momento de entrega de cada premio.

voluntariamente el premio, inmediatamente después del plazo referido, corresponderá a primer suplente el acceso a dicho premio, y así sucesivamente. En el caso de que el número de suplentes se agotase sin aceptar el premio, éste se considerará desierto.

#### **10. INSCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:**

Serán participantes del Concurso todos aquellos usuarios que se hayan inscrito en la Promoción a través de la página: <https://www.divilo.io/ata-autonomos>

Una vez realizado el sorteo, Divilo se pondrá en contacto con los ganadores para informarles que han resultado ganadores y para gestionar la entrega del premio, a través del correo electrónico facilitado durante el proceso de registro en el Concurso. El premio será abonado en la cuenta Divilo de cada ganador.

Cada uno de los ganadores deberá aceptar formalmente (por escrito) el premio que le corresponda en un plazo máximo de 2 días naturales desde la comunicación del premio.

#### **11. PROTECCIÓN DE DATOS:**

**Responsable del tratamiento:** Divilo Fintech, S.L., entidad domiciliada en la calle Santa Engracia 151, 4-2, en Madrid y con CIF B88581129.

#### **Finalidades y legitimaciones del tratamiento:**

1. Gestión de la participación de los usuarios en el Concurso: Divilo tratará los datos de los usuarios para gestionar la participación de los mismos en el presente Concurso, tal y como se recoge en estas bases.
2. Asimismo, dentro del presente tratamiento se recogen las comunicaciones que se pudieran intercambiar los usuarios con Divilo por ejemplo, para aclarar dudas que pudiesen surgir a raíz del presente Concurso.
3. Divilo podrá utilizar el nombre y/o la denominación comercial o social del Cliente Participante con objeto de dar a conocer al público en general, a través de cualquier canal incluidos los medios electrónicos y redes sociales, la existencia de este Concurso, los usuarios inscritos y participantes en el mismo, así como los ganadores o suplentes.
4. A efectos de libertad de prensa e información, durante el evento de la entrega de los Premios podrán tomarse fotografías con el fin de dar a conocer la existencia y resultados del Sorteo. En caso de que un Participante no desee que su imagen personal sea publicada, puede contactar con Divilo para comunicarlo o excluirse de la toma de las fotografías cuando se estén realizando.
5. Las bases jurídicas que habilitan el tratamiento son: (i) el consentimiento expreso del usuario mediante la marcación de la casilla correspondiente para su inscripción en el Concurso. Si el usuario no marca la casilla, no podrá participar en el Concurso; (ii) El desarrollo de la relación contractual, una vez el usuario se ha inscrito en el Concurso, para realizar las gestiones necesarias en cumplimiento de los términos y condiciones de las bases del Concurso; y (iii) El interés legítimo de Divilo en dar a conocer al público

en general la existencia de este Concurso, sus bases, los participantes inscritos y los ganadores y suplentes.

6. Realización de estudios estadísticos: Divilo tratará toda aquella información facilitada por parte del usuario a través del formulario habilitado y voluntariamente cumplimentado, para elaborar estudios internos y conocer el éxito del presente Concurso. Divilo realizará estos estudios en base al interés legítimo que ostenta.

**Plazo de conservación de los datos:** Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**Destinatarios de los datos:** Divilo no cederá los datos personales de los usuarios que participen en el presente Concurso a terceros. No obstante, Divilo podrá comunicar sus datos a aquellos prestadores de servicios de Divilo que sean necesarios para el desarrollo del Concurso y poder cumplir con la finalidad (ejemplo: Notarios, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), etc.)

**Derechos de los interesados:** Los Interesados podrán acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Responsable de Protección de Datos, mediante el envío de un correo electrónico a [DPO@divilo.io](mailto:DPO@divilo.io).

Los interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos que Divilo realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Divilo, contactando con él a través de [DPO@divilo.io](mailto:DPO@divilo.io), o consultando la política de privacidad disponible en la página web de Divilo: [www.divilo.es](http://www.divilo.es).

El usuario podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

## **12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

El Organizador no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas u ocasionadas por la participación en este Sorteo o por la imposibilidad de participar en el mismo. Asimismo, se exonera al Organizador de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada al Organizador.

El Organizador se reserva el derecho, según su criterio, de descalificar a cualquier participante que esté manipulando el funcionamiento del Sorteo o actúe de forma poco ética o perjudicial.

El Organizador no asume ninguna responsabilidad ni ninguna obligación hacia los Participantes que no hubieran logrado procesar el monto mínimo previsto en el numeral 6.4 de estas Bases, aun por fallos atribuibles a Divilo o al funcionamiento de sus servicios.

**13. RECLAMACIONES, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE:**

Cualquier reclamación sobre el resultado del Concurso deberá formularse en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha del Concurso.

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de Madrid capital.

**14. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS:**

Este concurso se rige por la legislación vigente en España. Por tanto, al presente concurso le serán de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueban el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De conformidad con la citada normativa fiscal, Divilo informa a los Participantes que resulten ganadores del presente Sorteo que corresponderá al Organizador la realización de la retención o el ingreso a cuenta del IRPF y/o cualesquiera otros impuestos que, en su caso, fueran aplicables.

**15. ACEPTACIÓN TÁCITA DE LAS BASES:**

El presente concurso y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el concurso se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

La simple participación en este concurso supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Divilo se reserva el derecho a modificar las condiciones de la presente Promoción en cualquier momento, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por la misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Concurso en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

\*\*\*